



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Adherir a la modalidad de voto a distancia por correo postal para personas egresadas // EX-2025-00018336- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La convocatoria a elecciones para elegir autoridades unipersonales decanales del presente año; y

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Electoral aprobado por ordenanza OHCS-2025-1-E-UNC-REC establece en su art. 70 que las elecciones presenciales del claustro de personas egresadas se complementarán con elecciones no presenciales;

Que por resolución RHCS-2025-1-E-UNC-REC, se aprobó la reglamentación para la modalidad de votación a distancia por correo postal para el claustro de personas egresadas para la elección de autoridades unipersonales del presente año;

Que por resolución RHCS-2025-148-E-UNC-REC se aprobó la reglamentación para la modalidad de votación a distancia mediada por tecnología para el claustro de personas egresadas;

Que es facultad de cada Unidad Académica adherir a una modalidad de votación a distancia para el claustro de personas egresadas, para lo cual corresponde al Consejo Directivo pronunciarse en ese sentido;

Que los tiempos impuestos por el calendario electoral aprobado por el H. Consejo Superior mediante resolución RHCS-2025-2-E-UNC-REC y su modificatoria RHCS-2025-149-E-UNC-REC imposibilitan el llamado a Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de esta Facultad a los fines de optar por la adhesión a una de las modalidades de votación a distancia para el claustro de personas egresadas;

Que existe un amplio consenso en el Consejo Directivo de esta Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación respecto de la vulnerabilidad del sistema de votación a distancia mediada por tecnología.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

Ad referendum del Consejo Directivo

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Adherir a la modalidad de voto a distancia mediante el sistema de correo postal para las personas egresadas que opten por sufragio a distancia, en un todo de acuerdo con lo reglamentado por la resolución RHCS-2025-1-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2º: Elévese al Consejo Directivo. Comuníquese a la Dirección General Electoral – Secretaría General. Dese amplia difusión y archívese.